



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-0005-00

Demandante LOLYMAR REY CAICEDO
Demandado: KARINA FRANCO SANTOS Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	70.000
---------------------	----	--------

TOTAL.	\$	70.000
--------	----	--------

SON: SETENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00008-00

Demandante MARGY EVELIA OLIVARES
Demandado: MARYURI KATHERINE HERNANDEZ GOMEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	132.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	132.000
--------	----	---------

SON: CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00029-00

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CAROS LLERAS RESTREPO
Demandado: DIANA CAROLINA BOTELLO FUENTES Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	450.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	450.000
--------	----	---------

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00056-00

Demandante EDILIA CORREA

Demandado: CLEMENCIA CORREA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	250.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	250.000
--------	----	---------

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00096-00

Demandante NANCY JANETH CARVAJAL BAUTISTA
Demandado: ZORAIDA RODRIGUEZ SABOGAL

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 100.000

TOTAL. \$ 100.000

SON: CIENTO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00108-00

Demandante MARTHA CECILIA LOBO CELIS
Demandado: EZEQUIEL FERNANDEZ MELENDEZ Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	650.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	650.000
--------	----	---------

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00124-00

**Demandante ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS -
ASERCOOP**
Demandado: LUIS ALFREDO UNAS MOSQUERA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	158.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	158.000
--------	----	---------

SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00163-00

Demandante MARIA AMPARO MALDONADO SOTO
Demandado: FREDDY CORREDOR Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	150.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	150.000
--------	----	---------

SON: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO